

trunados votos, contra uno y seis negados
uno.

El Dr. Corneel efectua a favor de un Trun-
cado el voto, negado por veintidós
votos, contra uno afirmativo.

El Dr. Corneel gozando a favor del res-
pues, negado por veintidós y tres votos, contra
uno y seis afirmativos.

El Dr. Corneel gozando a favor del Doce-
tor Wilfredo Veneras, apuntado por veinti-
dos votos, contra uno y seis negados.

El Dr. Corneel efectua a favor de en Dr.
se Vallejo, negado por veintidós votos, con-
tra dos y seis afirmativos.

El Dr. Corneel gozando a favor del mismo
apuntado por veintidós votos, contra uno
negativo.

Concluido, y para avançar la
hora del Reglamento, se nombró levantar
la sesión.

El Presidente

J. J. Salazar

J. L. Senechal

Vicente País

El Diputado Secretario

J. P. Monroy Farquhar

El Secretario

A. Philadelpio

Sesión del 6 de Febrero de 1888.

Presidencia del H. Señor General
Salazar.

Instalada con asistencia de los H. G. V.

representante, Fierro, Estupiñán, Acosta, Riba
de la Cova, Lara, Tobar, Enríquez, Cavallés Sal
cedor, Salazar (Luis A.), Andrade, Flores,
Ponce, Bojal (Luis F.), Varela, Echeverría, Gu
mér, Barba Tijón, Nieto, Fernández, el Dr.
Salvo (Amaro), el Montalvo (Francisco F.), Sáenz,
Alvarez, Gómez, Bonilla, Rovira, Sobrem
undo, Ullauri, Corral, el Batallón, Crespo
Fidalgo, el Burro, Coronel, Vazquez, Piffo; Con
deza, Oyarzun, Arbelaga, Castro, Chaves Vázquez, Del
mila, el Marín, Vélez, Escalón, Venegas,
Aguirre, Taín, Alfaro, Andrade el Barón, elo
rieta, Bojal (Angel el.), el Martínez Pallares,
Francisco Vargas Flores, — se leyó y apro
bió el acta de la sesión anterior, sin darse cuen
ta inmediatamente de un oficio del Minis
tro de Hacienda que indica la convenien
cia de establecer exenciones en beneficio de la
elaboración del arancel nacional; y se
dieron los siguientes solicitudes: 1^a de la misa
del Coronel con el Dr. Vilas, que pide cién
pesos montepío; 2^a de con don Juan R. Bo
jalo, para que se le paguen diez mil
reales pesos quinientos de pensiones
causadas por la expulsión del exilio de 1877;
3^a de don Amaro Antúnez, que pide cinc
uenta pesos para la reparación de los perju
icios causados en una chata de su propie
dad, de que hizo uso el General Alfaro en la
campaña de la Restauración; y de la de con
Basilio Pitalena, que pide se baje su
nombre de la lista presentada por el H. de
nra. Vicepresidente de lo que se hallaron en
un expediente del Gobierno de la Restauración,
después de haber servido a la dictadura. El o
ficio del Ministro de Hacienda se mandó
pasar a la Comisión 2^a del ramo; la
ya satisfecha, a la Comisión 2^a de Gobernación; la
2^a, a la 1^a de Peticiones; la 3^a, a la 2^a de Peti

ciones, y la de se manes archivar.

Puesta en consideración de la H. Asamblea la redacción del decreto que establece exenta de derechos fiscales la importación de coches y demás vías de ferrocarril, fui aprobado mandándose pasar el decreto al Registro para su vencimiento. Fue igualmente aprobado en tercera discusión el proyecto de Decreto que establece las formalidades con que debe hacerse la promulgación del nuevo Código Fundamental mandándose pasar a la Comisión de redacción, después de un largo debate entre los H. H. Fernández, Moreno y Canal, manifestando el primero la supérficie del juzgamiento de que trataba el decreto, y sosteniendo los segundos la opinión contraria.

En segunda se pidió por el H. fiscal que se interpelase al H. Señor Ministro de Relaciones exteriores, por su conocida exposición en la presentación del obispado del Obispado de Elorrio. sin conocimiento ni consentimiento del Diccionario Monseñor Fabio Leyó al efecto el siguiente discurso sobre los motivos de la interpelación: "Señor Presidente: Suplico a la Presidencia que, antes de pasar a la orden del día, me sea permitido expresar sinceramente a esta H.

Asamblea, la suya o' incertidumbre que abriga mi ómnimo acerca de la conocida oficial del Señor Ministro Herrera, por la manera irregular de su procedimiento, en lo relativo a la presentación que hicí en hecha a la Santa Sede, del Obispo coadjutor para el obispado de Elorrio; ha siendo caso unise q una abstracción completa de la amonestación y beneplacito del Diocesano ordinario de dicha provincia, el Revolucionario el Ilustrísimo Señor Doctor Luis

Fola.

Hebri manera de ser en esta "El Cí-
mara, como le es motivo a cada uno
de sus miembros, es de asistir a sus se-
ciones como un espectáculo impagable,
tanto grande en ellos muy pocas veces,
y a la oratoria, calla y aplaudir o re-
pensar en su interior, seguramente que
se representan variados dramas. Tampoco
tener a la vista aquéllas estatuas que
con frecuencia se venian en los annales
de Europa, pueste un sedo en la boca, co-
mos indicaciones no se pase adelante y
que se guarde silencio. - Yo soy libera-
te; abogo siempre por la libertad de la
disociación, lo mismo en favor de mis ad-
versarios que de mis amigos, y me enoja
crecer a que se tenga hoy conmigo si-
quial condescendencia.

Hebri intencionación de avisar de la lectura
del periódico "El Nacional" editado en esta ca-
pitál el 11 del mes presente pasado; por
la cual he venido en conocimiento, que se
ha presentado ya al Romano Pontífice
un eclesiástico dignísimo para obispado
vacante de Polonia; y que referencias
ulteriores he sabido que en esta ocasión el

P. Padre Schumacher es el elegido por la pu-
ra y espontánea voluntad del Señor el bi-
nistro de la Intendencia hacerlo exclusivo en
la absoluta del consentimiento de aquél a
quien de derecho le corresponse, salvando
cum la simple firma de su galante-
ria, que una causa sumamente extraña que
se haya escapado a tan conciada decisión.

Deseo pues consignar este punto para
de abonar el del Señor el biniistro, y entre
mos más de bien en la cuestión, quando pro-
curare tratar con suma templanza. Asim-

que he entrado en una materia muy peligrosa, sobre la cual entiendo que debe ser instruida la curia, procurando establecer en este camino, mi deseo de personalizar mis opiniones de la responsabilidad peculiar de cada comisión. Si en algún punto te pides ser mal intencionado o mal intérprete, ya me acuerdo a la indulgencia del Pngres, que pienso que nunca obvié con segundas intenciones, y sobre todo, que los movimientos de un enemigo llenos de fuego como el mío no pueden ser siempre iguales. No trato pues de herir susceptibilidades, sin sol de fijar hechos, fechos y leyes teniendo yo que establecer, pues con seguridad en mi acto sin reproche, una queja contra la conducta oficial del Señor Gómez, porque es que yo de símismo lo que las leyes exigen, y lo que el Señor Ministro ha hecho, deviendose del camino que ellas le trazaban.

Convenido hasta la evidencia por coincidir firmados que reposan en mi poder, de que no se había puesto en conocimiento del Señor Obispo Tola, la presentación que se había hecho a su Santidad Leon XIII del Vicario Capitular o Conceptor para el Obispado de Quito, en la persona del R. P. Schumacher, he estudiado cuidadosamente los trabajos urgentes en la República, esperando encontrar alguna ley que establezca algo a este respecto, y en la cual hubiere fundado su procedimiento el Hl. Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero mi deseo es simple. Excmo. Señor; el texto literal del Concordado celebrado entre Su Santidad Pio IX y el Señor Gabriel García Moreno, Presidente del Ecuador en 1861, verifica que dicha

contrato por sus ocepcionos plenipotenciaros, en el articulo 15 dice: "En la ordenación de una Iglesia Episcopal, en calidad legítima debidamente el Vicario Capitular, en el tiempo y forma prescritos en el Concilio de Trento; quedando al efecto, abolida cualquier costumbre por otra que sea, y que en cualquier modo fuese contraria a los sagrados Canones."

El ejercicio del derecho de Patronato concedido por los artículos 12 y 13 de este concordato, fue regularizado en vista de importancia necesidad por la legislatura de 1863, y propuestas que fueron dichas basas al Señor Pontífice, su aceptación no se llevó a cabo. Algunas bajas y elevaron a convenio por el Congreso de 1865, su cambio y ratificación por el Poder Ejecutivo no fué inmediata. En esta legislatura se encuentra que haya relación a los Obispos en asuntos; debiéndose observar desde luego que ella misma fué abogada por el artículo 24 de la nueva versión del Concordato, que es hoy ley del Estado. — Por el año de 1880, más tarde, en efecto, una nueva versión del Concordato de 1862 celebrado entre Su Santidad el Señor Pontífice Leon XIII y el Presidente Constitucional de la República, Ignacio de Vélez Sarsfield, y contiene en lo siguiente: que el nombramiento de Vicario capitular se ponga simplemente en conocimiento del Poder Ejecutivo; que dando lo restante del artículo 15 en los mismos términos en que acaba de leerlo. En los artículos 12 y 13 de los contratos a que me he referido, y por los cuales les pongo bajo el Poder Ejecutivo hacer las presentaciones a la Santa Sede de elegidos orgánicos e idóneos, se refiere simplemente como

es demasiado claro y ostensible, a la silla episcopal que vacante, y se las de mas que fueron erigidas en la Republica (Art. 12). Igualmente el artículo 13 se habla del derecho que le conciese su santidad al Presidente de la Republica para nombrar eclesiasticos dignos, tanto para las prebendas de las dignidades y canonigias, cuantos para las Recuinas de los capilares Catedrales, exceptuándose la provin-
cial dignidad, que sera de libre elección de la Santa Sede, como las prebendas del do-
toral, penitenciar y magistral, y las
demas de curas que seran provistas
por solo los obispos, y haciendo una espe-
cial indicación para que de aquello ca-
minigos que hayan sido nombrados por
el Ejecutivo seba comunicarse a los diocese-
sanos respectivos, para que les dé su apre-
bación y viceversa. En el caso presente, si
necesito se traba que, de elegir un nuevo
obispo, ni de nombrar obispo para
ninguna silla episcopal vacante, pues el Dio-
cesano Ordinario, aunque enfermo en Gu-
ayaquil, no se le sumamente delitoso el
clima de la provincia de su diócesis, qua-
da todo lo fuero y privilegios que tienen
vigorentes y ejercen además, la más per-
feita jurisdicción en sus feligreses; puesto
que no ha renunciado ninguna de sus
señalías que le pertenezcan como obispo de
Manabí. Queda, pues, probado hasta la
evidencia, que ha sido transgredido de un
a manera siccusulta y a la ligera
un trabajo internacional vigente y que
es hoy ley de la Republica: a la pura ha-
ce ultrajado la dignidad de un Prelado que
es el ejemplo del cumplido sacerdote evangeli-
co, del santo profeta de almas, y del hom-

bre de paz y caridad.

Para mayor abundamiento, esos deberes
asumirán, como un complemento a
la realización de veras de mi aserto, todos
los escritos o bulas de excepciones de Obispo
dios en el Ecuador; como el de Quito, que
tuvo lugar el año del Señor 1585; la del
Obispado de Cuenca que fui erigida por
la real cédula de 1749; la se excepción del
Obispado de Guayaquil, el año de 1839;
la bula de excepción del arzobispado de
Quito, en el año de 1848; la se de San Juan
Bis Papal IX, erigiendo en obispado Ibarra,
en círculo de Enero de 1863; otra excepción en
Obispado igualmente Riobamba, en la
misma fecha; y en fin, es notorio que
el obispado de Loja fui creado al mismo
ano tiempo que los dos anteriores, en el
año décimo séptimo del pontificado de
Bis IX. Efectivamente, éximos Señor, se en-
cuentran presentemente acorazados todos es-
tos escritos o bulas en ordenar que los di-
cianos respetuosos puedan ejercer libremen-
te en la ciudades o diócesis la sujeción
autonoma o potestad episcopal; proveer
los beneficios y oficios eclesiásticos, en
la forma que corresponde por derechos
o leyes o que por costumbre gozan todos
los Obispos del Oribe Católico. — Además

) Señor, en el segundo Sínodo diocesano ini-
tiado, celebrado en la Iglesia metropolitana
de Quito, por el Ilmo. y Rmo. Señor Doce-
tor con José Ignacio Checa en 1869, encuen-
tra en el decreto 5º que trata de los Vi-
carios Foráneos, formulados de esta mane-
ra las atribuciones del Obispo Vicariato
"para facilitar el cumplimiento del mi-
mismo respecto de todos los fieles de la dióce-
sis, se faculta a los Vicarios para que

miembros sus Vicarios o Vice-gobernadores,
con quienes compartirán el cuidado y
vigilancia que demanda el bien de la
gente cometida a su cuidado." — igual
edicto corre entre los viejos sacerdotes
por el primer Señor Gobernante Ibarra
se, que tuvo lugar en 1869, el cual ha
hecho vida precedido por el Rvdo. allende
Rvdo. Doctor Francisco Pigati, y tuvo
por Secretario al mismo El y muy ilus-
trado colga el Señor Doctor llamado
Acosta.

Ahora, se tratará y pues, Señores de saber
si puede haber algún poder constitutivo
en los gobiernos representativos que nul-
lifica, que basta o que suspenden los de-
rechos y garantías individuales y las
garantías con que la sociedad los ha vo-
lviendo. Los derechos políticos son hechos
ra de la ley; pero los individuales son
hasta cierto punto independientes de ella
y hasta que se aseguren que le han
precedido. Yo deseo es q. los publicistas
que negan la precedencia de estos de-
rechos, q. que a su cabecera se encuentra
el célebre Bentham, a quien creyeron
la razón mis amados Señores juriscontra-
tos, como el apunta de la filosofía de la
legislación; no obstante, compadándome
por esta ocasión, a ese otro hombre tan
muy notable q. en mi humilde opini-
ón, una autoridad de más peso que
ser imposible exceptuas a ciertas perso-
nas, hablo del Señor Guizot, q. ha de-
cimido esta teoría en medio de su exten-
sa docencia, y penitando con el final
de la investigación filosófica al traves
de los tiempos, ha subido hasta la cima
de las ciencias, q. ha hecho ver q. antes

que hembra aviesos y tempos existian
unos desechos, fueros en la natura-
lidad, y, como tales, estuvieron en con-
ceptibles - Permítaseme, pues, Excmo.
Señor, después de haber fijado así la
teoría, y en virtud de la doctrina que
profesé, que ayer denuncié ante estos res-
petables Caballeros, ante la eternidad entera,
la conducta del Señor el Ministro Gómez.
Yo ayer inconscientemente y altamente
errénea; pues al sacarla inconsciente-
mente los derechos del Hno. Díaz, de
la proximidad de el Caballero Gómez
blanqueó la honestidad de un venerable
amigo, que en mala hora no habia
dado la gracia del ilustro Señor este
mismo, ha hecho nacer en mi alma un
sentimiento de indignación, que me obliga
a expresarme con un calor querido
y vehementemente a sufridores; pero el recuerdo
de la ofensa infernal a quien fue en
un tiempo mi maestro, y hoy me
llama en llamado mi querido amigo.

Esta, Señores, es mi conducta. Yo cosa-
go la importancia del gesto que la
eternidad me ha confiado, y en todas las
circunstancias, en todos los sucesos, me
sabré guardar contra amigos, como
contra enemigos; y sean cuales fueren
las personas, yo no tengo más que
una fe, porque me tengo más que un
deber. En la linea que él me fija,
fijo el pie, y de allí no lo moveré; po-
drié venir una balada de cañón y ve-
narse el cuerpo; el pie allí se quedará.

Luego de la notoria moralidad de
la Presidencia se ovió oírse a los
Señores Declarantes que hagan llegar al
conocimiento del Señor el Ministro Pablo Gómez

ara la interpelación que le acabo de ha-
cer, para que se digne poner en poder
de dichos Señores todos los documentos con
cuentes al caso, expusiendo las razones
justificativas que tenga a bien, conduciendo
lo a desvanecer las dudas que abriga, co-
mo igualmente a aquéllas que habrá
tan pedido más en el inicio de los
H. H. Diputados, por la marcada ex-
ención con que se han servido brumar
mi oyente la presente disertación."

Dispússese, en consecuencia, que se ofi-
cie por Secretaría al H. Señor Minis-
tro de Relaciones Exteriores, comunicándole
los puntos sobre que versa la interpe-
lación, a fin de que se sirva dar las ex-
plicaciones que haverse a bien.

Se procedió en seguida, a considerar
los asuntos propuestos por el Ejecutivo pa-
ra Torrelles, después de la lectura del ofi-
cio en que aquél ocurría por se-
pararse, y de una manera honorable y ex-
pectal, a los H. H. Diputados don José
el Bartíner Pallares, Alberto elburu y
Ángel Alcolea Boja. Despues de haber
se hecho por el H. Señor General Salas
var, Presidente de la Asamblea, una hon-
rosísima mención de los méritos de estos se-
ñores por su servicio y abnegación com-
portamiento en la Campaña de la Recon-
ción, se aprobó la condecoración del
Señor Pallares por cuarenta y cuatro vo-
los, contra cinco negativos.

El nombramiento de Coronel quedó
a favor del H. Señor Doctor Alberto elbu-
ru Venero; fui aprobado por cuan-
tenta y seis votos, contra cinco negativos.

El de Coronel quedó a favor del H.
Señor Doctor Ángel Alcolea Boja aprue-

bols por cuarenta y tres votos, contra cuadros negativos, a quienes de haber hecho presente dieciocho H. que reiteraba, por la tercera vez, la resolución que había presentado desde Guayaquil, y que se fue admitida con fecha 14 de Agosto del año pasado pasado.

El de coronel graduado a favor de José Félix Arango, aprobado por veinticinco votos, contra diez y uno en negativo.

El de Coronel graduado a favor de Don Juan Villavicencio, aprobado por treinta y seis votos, contra once en negativo.

El de Coronel graduado a favor de Don Juan Palacio, aprobado por cuarenta y cuatro votos, sin ninguno negativo, habiéndose hecho por el H. Bojalal, con apoyo de los H.H. Chaves, Foa, Lara, Acosta, Cossío, Corral, Tierra, Tobar, Alvaro, Banderas y Salazar y Luis Antonio, la moción de que se solicite al Poder Ejecutivo para que proponga el ascenso a la coronelía efectiva del mismo jefe; moción que fue aprobada.

El de coronel graduado a favor del H. Señor Don Julio Ríos, aprobado por treinta y siete votos, contra doce negativos.

En este estado, habiéndose manifestado por el H. Bojalal (Luis Felipe), que exponía el no ver en la propuesta para optar ascensos militares a Don Eladio Valdés, sin embargo de haber prestado importantes servicios a la causa de la Restauración, hizo, con apoyo de los H.H. Chaves, Vaca, Bojalal y Cossío Foa, la moción de que se im-

cita al Poder Ejecutivo a fin de que proponga para su aprobación al referido Señor Valdés; sin embargo que fui aprobada.

Con lo cual, y para ser aprobada la hora, se mandó rematar la sesión.

El Presidente

H. G. Chávez

Y. S. conde

El Diputado Secretario Vicente Paúl

J. G. Monrás Vázquez

El Secretario

A. Philademonia

Sesión del 7 de Febrero de 1884

Asistieron los H. G. Presidente, Tizón,

Estrada, Acosta, Ribaventura, Lava, Fo-

bos, Enriquez, Berallus, Salazar, Salazar

(Luis A.), Amorós, Flores, Campuzano,

Ponce, Vaca, Echeverría, Quesada, Barba

Tijón, Vaca, Fernández, Montalvo (Fran-

cisco I), Montalvo (Ariosto), Saenz, Alve-

ar, Díazvalbuena, Freire, Banderas, Ro-

man, León, Cárdenas, Ullauri, Conal,

Mahuelle, Crespo I, Alvarado, Vázquez,

Coronel, Rofío, Escudero, Ojea, Bracamaga,

Casta, Chaves, Vázquez, Dávila, Elia-

mir, Verónimilla, Cisneros, Patilla, Vene-